



SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
N° 231.02.06.01- 149-2019

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DECRETO
1082 DE 2015 SE PUBLICA EL SIGUIENTE:

AVISO DE CONVOCATORIA

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, de conformidad con lo
establecido en el SUBSECCIÓN 3 artículo 2.2.1.2.1.3.1 Decreto 1082 de 2015

CONVOCA

A los interesados en participar en el proceso de selección bajo la modalidad de
Selección abreviada menor cuantía para SELECCIONAR la mejor oferta según el
objeto que a continuación se relaciona.

1 - OBJETO: Contratar el programa de seguros que garanticen la protección de los
bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales, así como la vida de los
Funcionarios de BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.

2- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Son aplicables a este proceso de Selección
Abreviada de Menor cuantía, las normas previstas en el Estatuto General de
Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Ley
1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 - y demás normas que
los adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las
normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este Pliego de Condiciones.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del Servicio que se
pretende contratar y la cuantía establecida por el presupuesto oficial asignado, es el
de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo previsto en el numeral 2º del
artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado
por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el
artículo 2.2.1.2.1.2.1 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

3 - PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es por la vigencia de las pólizas
comprendida entre las 00:00 horas del 30 de Junio de 2019 hasta las 24:00 horas
del 29 de Junio de 2020, previo registro presupuestal.

4 - CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley
850 de 2003, artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las



SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
N° 231.02.06.01- 149-2019

veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

5 - CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver plataforma **SECOP II Portal Único de Contratación** www.contratos.gov.co

6 - FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar la propuesta en el plazo señalado en el cronograma indicado en el **SECOP II Portal Único de Contratación** www.contratos.gov.co

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la señalada, serán rechazadas.

7 - VALOR DEL CONTRATO O PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$175.382.303) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, que se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 457 de 13/05/2019 rubro presupuestal 23223180101.

Los precios globales, deben incluir todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, descuento de estampillas varias (9,2%), contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

La Entidad pagará al contratista una cuota anticipada equivalente del 50% del valor del contrato y el saldo mediante (1) un acta final de ejecución total del contrato con recibido a entera satisfacción con la aprobación del supervisor del contrato, quien hará su previa verificación por parte del supervisor, presentación de la factura, la

LMMQ



SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
N° 231.02.06.01- 149-2019

respectiva acta expedida y firmada por el supervisor del contrato y contratista y el respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales.

EL desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería de la Biblioteca Departamental de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

El Contratista deberá acreditar ante la oficina de tesorería de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla; así debe tener en cuenta que la factura que presenta tiene los siguientes costos por concepto de: Estampilla 2% Pro-Desarrollo, Estampilla 2% Pro-Univalle, Estampilla 1% Pro-Cultura, Estampilla 1% Pro-Hospitales, Tasa pro-Deporte 2.5% sobre el valor del contrato, Pro Seguridad Alimentaria 0.2%, Pro-UCEVA 0.5%, Cuenta \$500=.

8 - LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, EL VALOR DEL CONTRATO O PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y documentos previos se podrán consultar únicamente en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II

9 - ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección.

10 -CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o en unión temporal, cuyo objeto social y/o actividad se encuentre relacionada con el objeto del presente concurso.

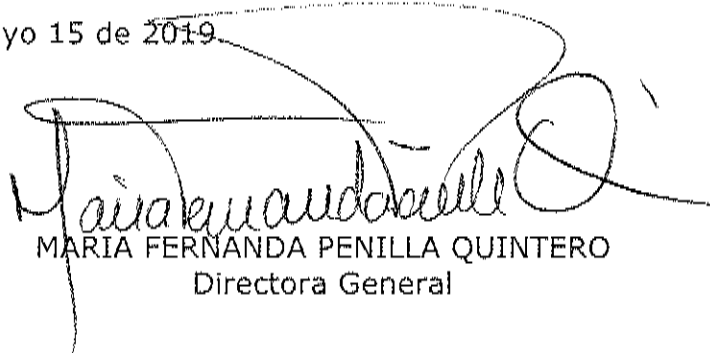


SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
N° 231.02.06.01- 149-2019

11 - LIMITACIÓN A MIPYMES: La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales, departamentales o municipales, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten las condiciones de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015.

La entidad no limitara a Mipymes.

Santiago de Cali, Mayo 15 de 2019



MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Directora General

Proyecto /LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA H. – Asesora de Dirección